

INFORMO: A la señora Juez que el Centro de Servicios Civil Familia el 11 de octubre de 2023 remitió el oficio requiriendo a la entidad Colpensiones para que aportara los datos de contacto del demandado, a la fecha no obra respuesta alguna y revisado el proceso, no se advierte que por parte del demandante se haya perpetrado misión alguna encaminada a lograr el cumplimiento. Va para decidir

Manizales, 19 de febrero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL BIENESTAR DEL HOGAR -COOPROHOGAR
DEMANDADO:	LUIS CARLOS BENJUMEA AGUDELO
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00629-00

Se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado **LUIS CARLOS BENJUMEA AGUDELO** conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 029 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0132d89c9688011b5f4c3e4d65b8357a6a664842d3dcc8bf74be6edbddd7beb**

Documento generado en 19/02/2024 03:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>